

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE FILTRO BIOLÓGICO PARA AMPLIACIÓN DE LECHOS BACTERIANOS EN LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE CUEVAS DE SAN MARCOS (MÁLAGA)**



**Ref. TSA0072847**

## Índice

|    |                                                                                                                          |   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1. | Justificación de la contratación. ....                                                                                   | 3 |
| 2. | Justificación del procedimiento de licitación. ....                                                                      | 3 |
| 3. | Justificación de la no división en lotes del contrato. ....                                                              | 4 |
| 4. | Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. .... | 4 |
| 5. | Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....                           | 6 |
| 6. | Justificación de los criterios de adjudicación. ....                                                                     | 7 |
| 7. | Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....                                                           | 8 |

## **1. Justificación de la contratación.**

Con fecha de junio de 2020, se redacta un informe por parte del Consorcio Provincial del Agua de Málaga, responsable de la gestión de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de diversas poblaciones de la Provincia de Málaga. Este informe propone una serie de líneas de mantenimiento en las diferentes EDAR dependientes de la Diputación de Málaga, con objeto de mejorar la situación en la que se encuentra las diferentes instalaciones de las plantas.

Estos trabajos de mantenimiento están encaminados a devolver a la instalación a un punto de funcionamiento óptimo a fin de conseguir una calidad de aguas tratadas mínima conforme a la legislación vigente.

En abril de 2022, estos trabajos de mejora se encargan a Tragsa por parte del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático de la Diputación de Málaga.

Para poder acometer estos trabajos de mejora resulta necesario formalizar el suministro previsto en este expediente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE FILTRO BIOLÓGICO PARA AMPLIACIÓN DE LECHOS BACTERIANOS EN LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE CUEVAS DE SAN MARCOS (MÁLAGA)"

Código CPV: 44114200 (Productos de hormigón).

Los materiales recogidos en este expediente de contratación están destinados a ampliar los lechos bacterianos ya existentes en el EDAR de Cuevas de S. Marcos. En este caso, son materiales muy específicos en diseño y en composición química y que han de ser totalmente compatibles con los ya existentes en las instalaciones a ampliar. Debido a esta especialización de los materiales y a la exigencia de compatibilidad entre los materiales a contratar y a los ya existentes, ha sido necesario incluir la referencia comercial del producto ya existe en el EDAR de Cuevas de S. Marcos para que los proveedores puedan disponer de todas las características técnicas exigidas a los materiales ofertados.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, por la naturaleza del contrato, y por la relevancia que estos materiales tienen dentro de la instalación a la que van destinados; tal circunstancia hace necesaria la exigencia de unos criterios mínimos de solvencia técnica, que garanticen el cumplimiento de las prescripciones técnicas definidas en los pliegos.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que todas las partidas del expediente forman parte de un único sistema, por lo que la adjudicación por lotes conllevaría la participación de varias empresas, lo que dificultaría la coordinación de los suministros y la correcta ejecución del contrato, pudiendo desembocar en que las unidades no fueran compatibles entre sí.

### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios del proyecto descontándoles el CAPS correspondiente de las tarifas Tragsa 2021”.

En el RD 69/2019, de 5 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnología y Servicio Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en su artículo 6 sobre el régimen económico para la realización de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios que les sean encargados se señala:

*«4. Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa fijada conforme el artículo siguiente, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo, en concepto de precios de usuario.»*

*5. En todos los casos, cuando el objeto del encargo, a tenor de lo que se establece en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea considerado prestación de servicios y en consecuencia este impuesto o su equivalente no resulten deducibles, los precios simples de las tarifas se incrementarán con los coeficientes para la actualización de dichos precios que estén vigentes a la formalización del encargo, aprobados por Acuerdo de la Comisión para la Determinación de Tarifas. Estos coeficientes también serán de aplicación a las unidades valoradas mediante precios de usuario específicos por no disponer de tarifa aprobada.»*

Por lo expuesto anteriormente, queda entendido que la recuperación de los impuestos soportados no deducibles, correspondientes a encargos no sujetos a impuestos, a través de los coeficientes de actualización de precios simples de la Tarifa, tal y como se indica en el RD 69/2019, según la Tarifa 2021 vigente, fijado en 9,08%, no puede formar parte del precio de licitación de la unidad de suministro. Por tanto:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 44.305,17 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

| Nº Uds.                                                                 | Ud. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
|                                                                         |     | TRATAMIENTO BIOLÓGICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                           |
| 6                                                                       | u   | Suministro de módulo de hormigón armado prefabricado VITAQUA VIT o similar de 2,41 m de diámetro y 2,08 de altura para elevación de lecho bacteriano. Incluye el relleno plástico ordenado de soporte de masa biológica BIOFILT o similar con superficie específica de al menos 240 m <sup>2</sup> /m <sup>3</sup> , la estructura de soporte para el relleno plástico de alta superficie fabricada en acero inoxidable grado mínimo AISI-304 con trámex de soporte en PRFV, así como cualquier otro material auxiliar no especificado necesario para la completa instalación de los módulos. | 6.102,64                       | 36.615,84                 |
| <b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>          |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                | <b>36.615,84 €</b>        |
| <b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>                                 |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                | <b>7.689,33 €</b>         |
| <b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b> |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                | <b>44.305,17 €</b>        |

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 36.615,84 €.

| Descripción                                           | Importe total (Sin IVA) |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Total presupuesto base de licitación:</b>          | <b>36.615,84 €</b>      |
| <b>Importe prórrogas:</b>                             | <b>0,00 €</b>           |
| <b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b> | <b>0,00 €</b>           |
|                                                       | <b>36.615,84 €</b>      |

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

| Descripción                              | Importe total<br>(Sin IVA) |
|------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Valor estimado (IVA no incluido):</b> |                            |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Solvencia técnica:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 26.000 € (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 26.000 € (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

- Características técnicas de las unidades de oferta propuestas (ficha técnica).

- ANILLO DE HORMIGÓN PREFABRICADO:

La ficha técnica debe contener como mínimo las siguientes características:

- Dimensiones del anillo, no deben exceder ni ser superiores a las indicadas en el PPTP, 2,25 m diámetro interior, 2,41 m de diámetro exterior, 2,08 m de altura.
- Tipo de hormigón y acero interior, HA-30/B/20/IV y B-500-S.

- RELLENO PLÁSTICO:

La ficha técnica debe contener como mínimo las siguientes características:

- Superficie específica no inferior a 240 m<sup>2</sup>/m<sup>3</sup> (alta superficie específica).
- Distribución: ordenada.

- Grado de calidad del acero de los soportes, según lo definido en el PPTP.
- Material de fabricación del trámex de soporte, según lo definido en el PPTP.

Se solicita la justificación de estas características desde un punto de vista técnico. Las dimensiones del anillo de hormigón prefabricado deben coincidir exactamente con las de los anillos ya existentes en la EDAR, por tanto deben ser compatibles con estos en forma y tamaño. Además, en cuanto a la resistencia y tipología del hormigón se debe asegurar que esta sea adecuada con respecto a la aplicación de este, en este caso, el contacto continuo con aguas residuales. De igual forma ocurre para el armado interior, se debe asegurar una resistencia mínima (límite elástico).

En cuanto al soporte de plástico para fijación de la masa biológica, la superficie específica no debe ser inferior a la indicada, para que el proceso biológico en el reactor trate de manera adecuada la contaminación presente en el agua residual. La distribución de los plásticos debe ser ordenada, ya que rellenos aleatorios pueden dar lugar a canales preferentes, asegurando la homogeneidad del flujo en toda la torre. Por último, tanto los soportes como el trámex deben cumplir unas características mínimas de calidad frente a la corrosión al estar en contacto continuo con el agua residual.

- Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 29.500 € (impuestos no incluido).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de materiales perfectamente definidos y no ser posible a priori variar los plazos de suministro ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Baremación, fórmula a aplicar:

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.